

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
RITA CECILIA COTES COTES
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 11-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Rama Ejecutiva
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Nit	899.999.007-0
Nombre funcionario	RITA CECILIA COTES COTES
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	4438
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	No
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	De acuerdo a respuesta emitida por la Oficina de Tecnología de la Información en oficio No. SNR2024IE003044 del 28 de febrero de 2024, la entidad, con el objetivo de mejorar los controles implementados para evitar la instalación de software o aplicativos no autorizados, cuenta con la herramienta del Directorio Activo, la cual permite definir perfiles de usuarios y restringir instalaciones no autorizadas de software licenciado y no licenciado. Adicionalmente, haciendo uso del servicio de Controlador de Dominio, se administra el ingreso de los usuarios (funcionarios) a los equipos de cómputo en la red de la SNR y se definen los roles de usuario para las diferentes actividades desarrolladas en los equipos, como se explica a continuación: ROLES Domain users. Este rol es para todos los usuarios del dominio, incluye todas las cuentas de usuarios de un dominio y le permite a cualquier usuario ingresar a la red. Permite obtener acceso a un equipo desde la red. Este es el rol que tiene los funcionarios y está restringido para realizar instalaciones de software en los equipos a través de una política de dominio. Account Operators: Este rol se utiliza para crear y modificar usuarios en el dominio en conclusión es utilizado para Administración de usuarios y la instalación de software en los equipos. Este rol es manejado y se asignó al personal que pertenece al proveedor que presta el servicio de mesa de ayuda y son ellos quienes pueden realizar la instalación de software en los equipos de la red de la SNR, de tal manera que ellos verifican con la OTI cual software está permitido instalar y cuenta con licencia. La Oficina de Tecnología de la Información también cuenta con dos Circulares: a. Circular 0236 Enero 22 de 2018, "Lineamientos Adquisición de Software y Hardware. b. Circular 197 febrero 20 del 2020 "VIABILIDAD TECNICA DE PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE INVOLUCREN EL USO, ADQUISICIÓN DE HARDWARE Y DESARROLLO SOFTWARE (APLICACIONES ECNOLOGIAS)". Por otra parte, dispone del procedimiento "Recepción de Solicitudes para Evaluación de Necesidades Tecnológicas de otras Áreas en la SNR", el cual es necesario para dar viabilidad o no a las áreas que requieran adquirir software y hardware diligenciando respectivamente los formatos "Formato validación técnica para adquisición de hardware" y "Formato requerimiento para adquisición o desarrollo de software".
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Para el destino final del software dado de baja, la Superintendencia de Notariado y Registro lleva a cabo las siguientes actividades: 1. Una vez el activo intangible cumpla la vida útil, o éste presente obsolescencia o deterioro, la oficina de Tecnología de la Información aplica el "Procedimiento Reconocimiento, Medición y Presentación de los Activos Intangibles" que, en articulación con el Grupo de Contabilidad y el diligenciamiento de los formatos: "Formato visita técnica sitio, mantenimiento correctivo y/o concepto técnico" y, "Dar de baja Infraestructura de T.I y Software", realiza la baja del activo. 2. Así mismo, el grupo de Servicios administrativos adjunta la resolución No. 07977 del 01 de agosto de 2023, "Por la cual se ordena la baja de bienes inservibles, obsoletos, no utilizables o no requeridos por Superintendencia de Notariado y Registro, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades Públicas", "CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Resolución 02790 de 2022, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, autoriza al Secretario General, entre otros, para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos obsoletos, inservibles o no requeridos (...) "que justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para ofrecerlos a título gratuito a otras entidades Estatales, donación o en destrucción, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de las bodegas o áreas destinadas para su almacenamiento y cuyo estado amerite adelantar un trámite de baja definitiva de los inventarios de la entidad" (...)"
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://servicios.supernotariado.gov.co/files/portal/portal-informe_preliminar_seguimiento_derechos_de_autor_vigencia_2023.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220

ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: rita.cotes@supernotariado.gov.co



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior